



**Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario
CCDIH/MAB/003-2026**

Eje de Trabajo 3 - DIH y Paz.

5 de febrero de 2026

Gracias, señor Presidente,

Deseamos en primer lugar agradecer y reconocer el trabajo desarrollado por CICR, así como por las copresidencias de Arabia Saudita, Bangladesh, Colombia, Etiopía y Catar.

Desde la perspectiva de Costa Rica, para reducir el riesgo de violaciones al DIH, los Estados parte en compromisos de desarme humanitario, deben integrarlos en su legislación nacional y fomentar estructuras de seguridad integral regionales y locales.

Por otra parte, aquellos estados que no forman parte de estas grandes estructuras que fomentan el desarme humanitario deben respetar las obligaciones y prácticas de estados que si lo son y, en la medida de lo posible, orientar su ordenamiento interno en tal sentido.

En la práctica, los procesos de desarme deben ser locales, transparentes, integrales e inclusivos, priorizando las voces que tradicionalmente han sido empujadas a los márgenes, e incluyendo la mayor cantidad de actores, entre ellos la sociedad civil, líderes locales, la industria, los importadores e intermediarios.

Es vital además suprimir los elementos que fomentan el conflicto. La participación de terceros como facilitadores de armas, recursos y combatientes debe atenderse



Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario
CCDIH/MAB/003-2026

contundentemente para generar confianza, proteger a civiles y propiciar acuerdos duraderos.

Costa Rica promueve una visión de paz no como la mera ausencia de conflicto, sino como el resultado de prácticas que sitúan la protección de las personas civiles en el centro de los esfuerzos de seguridad. Un ejemplo destacado es su respaldo a la Declaración Política de 2022 sobre el Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas (EWIPA). Desde 2024, junto a Irlanda y Noruega, el país impulsa el uso responsable de estas armas para cerrar brechas de protección en conflictos urbanos, exigiendo reformas operativas que minimicen el daño humanitario y aseguren la recolección de datos y la asistencia a las víctimas.

Además, Costa Rica lidera el llamado para establecer un instrumento jurídicamente vinculante que regule o prohíba los sistemas de armas autónomas letales. Esta iniciativa busca asegurar un control humano significativo sobre el uso de la fuerza y prevenir los riesgos éticos y de seguridad asociados a las nuevas tecnologías militares, priorizando siempre la dignidad humana.

En relación con la contribución de las medidas de desarme a la recuperación, el retorno seguro de las personas desplazadas y la resiliencia a largo plazo, es importante considerar que no es posible restaurar una comunidad a largo plazo sin proteger su entorno. No podemos exigir a una población retornar a un espacio peligroso y/o tóxico que ponga su bienestar en juego, expandiéndose incluso más allá de la zona del conflicto y afectando zonas cuyos sistemas biológicos y acuíferos están interconectados.



Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario
CCDIH/MAB/003-2026

Por ello la protección ambiental también es central en el desarme humanitario. Esta relación es crítica al considerar el impacto de las armas nucleares, y sus posibles afectaciones ecológicas, que amenazan el equilibrio ambiental y exponen al planeta al riesgo de un invierno nuclear. Incluso las pruebas atómicas, generan contaminación radiológica persistente en las zonas de ensayos nucleares.

Por esto es central que las estructuras de desarme humanitario integren la protección y remediación ambiental, atendiendo de esta forma al reconocimiento de que todos los seres humanos tienen derecho a un ambiente sano, seguro y sostenible para la plena satisfacción de sus derechos y para la coexistencia pacífica.

Costa Rica reafirma su compromiso con el DIH como pilar para la construcción de paz duradera, promoviendo su respeto, difusión y aplicación efectiva en todos los niveles y etapas de los procesos de mediación y postconflicto.

Muchas gracias.